

	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 155/2019
	Solicitudes de Pedido Nros 5000008991, 5000008992 y 5000008994.-

Objeto de la Contratación: **OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRERAS AUTOMÁTICAS EN FCGSM y FCGB, PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA Y SANTA FE” – AÑO 2019”.**

Clase: ETAPA ÚNICA

Modalidad: Licitación Pública

Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por inadmisibilidad e inconveniencia de ofertas.

Renglón 7: BAUZA INGENIERIA S.R.L.

Importe Total: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 4.379.296,21), más IVA.-

Renglón 8: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$ 14.164.517,21.-), más IVA.-

Renglón 9: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Importe Total: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 13.922.255,59.-), más IVA.-

Renglón 10: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Importe Total: PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 12.068.888,28.-), más IVA.-

Monto total adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 44.534.957,35), más IVA.

En respuesta a las Solicitudes de Pedido Nros 5000008991, 5000008992 y 5000008994, obrantes a fojas 02, 03 y 04 respectivamente, presentada por la Subgerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 24/2019, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Subgerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos de “OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRERAS AUTOMÁTICAS EN FCGSM y FCGB, PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA Y SANTA FE” – AÑO 2019”, conforme el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 09/111.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 20 y 23 de Septiembre de 2019 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO



CARGAS Y LOGISTICA S.A. y de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fs. 112/129.

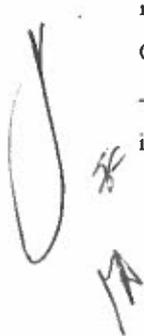
A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el día 1 de Noviembre de 2019 a las 11:00hs., se habían recibido ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: NORVIAL SERVICIOS S.A., MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., COCIVIAL S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., INDUVÍA S.A., BAIRES FERROVIAL S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., COEMYC S.A., KIOSHI S.A., CID OBRAS, PIRAMIDE S.R.L.

El acto de apertura de sobres, cuya acta obra a fs. 329/356, se llevó a cabo el día 1 de Noviembre de 2019 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes presentados y se procedió a dar lectura de las ofertas incluyendo nombre del oferente, si la oferta está o no firmada, cantidad de fojas, garantías de mantenimiento de oferta y monto de las ofertas para cada uno de los renglones; como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y representantes de las empresas participantes, de los cuales se adjuntan fotocopia de DNI, conforme fs. 357/364.

Luego, con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. elaboró el correspondiente dictamen conforme a la Norma de Compras de la empresa, en el cual se evaluó el cumplimiento de las formalidades de la presentación, Especificaciones Técnicas y económicas válidas para calificar y seleccionar la oferta más conveniente.

De dicha evaluación se desprende que, las firmas NORVIAL SERVICIOS S.A., MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., COCIVIAL S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., INDUVÍA S.A., BAIRES FERROVIAL S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., COEMYC S.A., KIOSHI S.A., CID OBRAS, y PIRAMIDE S.R.L. **CUMPLEN** respecto de lo requerido en el Art. 17 de la Sección 2 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”; sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. para el renglón 9 no cubre el monto exigido en el Art. 16 del PCP, por lo que corresponde DESESTIMARLA en el mencionado renglón.

En relación a la evaluación de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su Art. 4 de la Sección 1 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”, conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fs. 5723/5735, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales; se concluye que las firmas TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., NORVIAL SERVICIOS S.A., MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L., COCIVIAL S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., INDUVÍA S.A., BAIRES FERROVIAL S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., COEMYC S.A., KIOSHI S.A., y PIRAMIDE S.R.L. **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por su parte, en relación a la firma CID OBRAS, presentó una omisión de carácter subsanable en lo que respecta al “Art. 3° - Clase de Licitación - Documentación obligatoria”, el cual NO fue subsanado en debido tiempo; pese a haber sido debidamente intimado por la Subgerencia de Abastecimiento conforme consta en foja 5650, por lo cual resultó

Handwritten signature and initials, possibly 'MA' or similar, located at the bottom left of the page.

DESESTIMADA según se indica en el Informe de Abastecimiento 1 obrante a fojas 5742/5760; toda vez que las copias fueron recibidas pasadas las 24 horas.

Analizadas las ofertas en el marco de los requisitos de admisibilidad exigidos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en la Sección 2 en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), conforme surge de los Informes obrantes a fojas 5742/5760 y 7055/7066, elaborados por la **Subgerencia de Abastecimiento**.

En efecto, de dicho análisis se desprende que la oferta de la firma NORVIAL SERVICIOS S.A., cotizó los renglones 8, 9 y 10; y presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta a la planilla de cotización del Renglón 8, toda vez que presento una planilla de cotización con cantidades distintas en el ítem 3.2 que fuera enviada oportunamente mediante Circular N° 4; por lo que corresponde DESESTIMAR en dicho renglón a la oferta en cuestión; ello conforme lo expuesto en el “Art. 2° - Sistema y modalidad de contratación” y el “Art. 3° - Clase de Licitación – Documentación obligatoria, ítem 3” correspondientes al PCP.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la oferta de la firma NORVIAL SERVICIOS S.A. CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), de la Sección 2 del PCP para los Renglones 9 y 10, conforme surge del Informe de Abastecimiento 1 obrante a fs. 5742/5760.

La oferta de la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., cotizó los renglones 8, 9 y 10, y del análisis se desprende que CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), de la Sección 2 del PCP para los Renglones cotizados, conforme surge del Informe de Abastecimiento 1 obrante a fs. 5742/5760.

La oferta de la firma BAUZA INGENIERÍA S.R.L. cotizó los renglones 5, 7, 8, 9, y 10; y presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta a la planilla de cotización del Renglón 5, toda vez que presento una planilla de cotización con cantidades distintas en los ítems 3.1, 3.2, 4.4 y 5.3 que fuera enviada oportunamente mediante Circular N° 4; por lo que corresponde DESESTIMAR en dicho renglón a la oferta en cuestión; ello conforme lo expuesto en el “Art. 2° - Sistema y modalidad de contratación” y el “Art. 3° - Clase de Licitación – Documentación obligatoria, ítem 3” correspondientes al PCP. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la oferta de la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los estados contables presentados, lo cual fue subsanado en tiempo y forma conforme se indica en el Informe 2 obrante a fojas 7055/7066, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 5761/5783. Por lo anteriormente expuesto se concluye que la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L. CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), de la Sección 2 del PCP, para los renglones 7, 8, 9 y 10. Cabe destacar que la oferta presentada para el renglón 9 supera al presupuesto oficial un 16,40%, habiendo ofertas inferiores a este desvío, se recomienda que no forme parte del orden de mérito del renglón en cuestión la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

La oferta de la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizó los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los estados contables, lo cual fue subsanado en tiempo y forma conforme se indica en el Informe 2 obrante a fojas 7055/7066, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 5761/5783. En relación la garantía de mantenimiento de oferta presentada para el Renglón 9, la misma no cubre el monto exigido en el Art. 16 del PCP, por lo que corresponde DESESTIMAR la oferta de TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., en el mencionado Renglón.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la firma CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 "Documentación Obligatoria", Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art 16 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto), de la Sección 2 del PCP, para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

Si perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, se deja constancia que la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. presenta para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10 cotizaciones que superan al presupuesto oficial en un 135%, 25%, 117%, 47%, 104%, 71%, 51,69% y 52,18%, respectivamente. En efecto habiendo ofertas inferiores a este desvío, se recomienda que no forme parte del orden de mérito de los renglones en cuestión.

La oferta de la firma COCIVIAL S.A. presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta a la nominación del Representante Técnico por lo que se recomienda DESESTIMAR la oferta, conforme lo establecido en el Art. 3 "Documentación obligatoria" y Art. 16 de la Sección 1 del PCP, según se indica en el Informe de Abastecimiento 1 obrante a fojas 5742/5760.

La oferta de la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., cotizo los renglones 1, 2, 4 y 7; y presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta a la planilla de cotización de los Renglones 4 y 7, toda vez que presento una planilla de cotización con cantidades distintas en el ítem 4.4 –de ambas planillas- que fueran enviadas oportunamente mediante Circular N° 4; por lo que corresponde DESESTIMARLA en los mencionados renglones; ello conforme lo expuesto en el "Art. 2° - Sistema y modalidad de contratación" y el "Art. 3° - Clase de Licitación – Documentación obligatoria, ítem 3" correspondientes al PCP.

Sin perjuicio de lo expuesto, presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los estados contables, sin embargo, no se solicitó la subsanación de las mismas dado que CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. resulta DESESTIMADA conforme lo dispuesto en el Informe Técnico que más adelante de la presente se detalla.

La oferta de la firma COEMYC S.A. CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 "Documentación Obligatoria", Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art 16 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto), de la Sección 2 del PCP para los Renglones 8, 9 y 10, conforme se indica en el Informe de Abastecimiento 1 obrante a fojas 5742/5760.

La oferta de la firma KIOSHI S.A., cotizó los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y presentó OMISIONES NO SUBSANABLES en lo que respecta a las planillas de cotización de los Renglones 2, 3, 5, y 6, toda vez que toda vez que presento una planilla de cotización con cantidades distintas en los ítems 3.2, 3.1, 5.1, 5.3 que fueran enviadas oportunamente mediante Circular N° 4; por lo que corresponde DESESTIMARLA en los mencionados renglones; ello conforme lo expuesto en el "Art. 2° - Sistema y modalidad de contratación" y el "Art. 3° - Clase de Licitación – Documentación obligatoria, ítem 3" correspondientes al PCP.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Paralelamente, presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los estados contables, lo cual fue subsanado en tiempo y forma conforme se indica en el Informe 2 obrante a fojas 7055/7066, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 5761/5783.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la firma CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 "Documentación Obligatoria", Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art 16 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto), de la Sección 2 del PCP.

Sin perjuicio de lo expuesto en relación a la oferta de la firma KIOSHI S.A., se advierte que presenta cotizaciones para los renglones 1, 4, 7, 8, 9, y 10 en un 49,55%, 32,71%, 51,75%, 44,30%, 40,88% y 39%, respectivamente, superiores al presupuesto estimado, respectivamente; por lo que habiendo ofertas inferiores a este desvío, se recomienda que no forme parte del orden de mérito de los renglones en cuestión.

La oferta de la firma PIRAMIDE S.R.L., cotiza los renglones 6 y 7, y CUMPLE con lo requerido en sus Art. 3 "Documentación Obligatoria", Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art 16 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto), de la Sección 2 del PCP. conforme se indica en el Informe de Abastecimiento 1 obrante a fojas 5742/5760.

Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que cotiza precios superiores al presupuesto oficial de los renglones 6 y 7 en un 52,91% y 72,23%, respectivamente; por lo que se recomienda que no formen parte del orden de mérito.

En relación a la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., se deja constancia que cotizó los renglones 1, 8, 9 y 10 con un desvío en relación al presupuesto del 138,59%, 76,15%, 70,41% y 74,66% superiores, respectivamente, por lo que siendo ofertas inconvenientes deviene abstracta la evaluación de la oferta en cuestión en este punto.

En relación a la firma INDUVIA S.A., se deja constancia que cotizó los renglones 2, 3, 4, 5, 6, y 7 con un desvío en relación al presupuesto del 123,17%, 47,47%, 115,72%, 47,51%, 99,94%, 104,16% superiores respectivamente, por lo que siendo ofertas inconvenientes deviene abstracta la evaluación de la oferta en cuestión en este punto.

En relación a la oferta de la firma BAIRES FERROVIAL S.A. se deja constancia que cotizó los renglones 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 con un desvío en relación al presupuesto del 75,19%, 44,26%, 76,70%, 71,62%, 51,97%, 44,05%, 39,17% superiores, respectivamente, por lo que siendo ofertas inconvenientes deviene abstracta la evaluación de la oferta en cuestión en este punto.

Analizadas las ofertas en el marco de lo requerido en la Sección 3 "Especificaciones Técnicas" del PCP, conforme surge del Memorándum con fecha 21 de Noviembre e Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 5736/5741 y 7067/7068 respectivamente, elaborados por la **Subgerencia de Ingeniería**.

Se concluye que, la oferta de la firma NORVIAL SERVICIOS S.A. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b.5 de la sección 2 del PCP,-: "Metodología de Trabajo", "Memoria Técnica y Especificación Técnica", y "Análisis de Precios de los renglones 8, 9 y 10", las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente", Art. 14 de la Sección 1 del PCP

56
MA

“Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los Renglones 9 y 10; habiendo quedado desestimada para el Renglón 8 conforme lo expuesto en la presente acta.

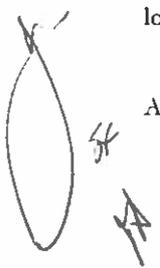
La oferta de la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP -“Experiencia general en Obras”, “Plan de Trabajos”, y “Análisis de Precios de los renglones 8, 9 y 10”, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los Renglones 8, 9 y 10.

La oferta de la firma BAUZA INGENIERÍA S.R.L presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP, “Experiencia General en Obras”, “Experiencia Específica”, “Detalle de Equipamientos Propuestos”, “Plan de Trabajos y Curva de Inversión”, “Memoria y Especificación Técnica”, y Análisis de Precios de los Renglones 5, 7, 8, y 10” las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los Renglones 5, 7, 8, y 10. En relación a la cotización del Renglón 9, estese a lo ya dispuesto en la presente acta.

La oferta de la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP, “Experiencia General en Obras”, “Capacidad de Contratación”, “Memoria y Especificación Técnica”, y “Análisis de precios del Renglón 3”, ” las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico de fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para el Renglón 3, para el resto de los renglones cotizados estese a lo dispuesto precedentemente en la presente acta.

La oferta de la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP, “Experiencia Específica en Obras”, por lo que la misma debe ser DESESTIMADA.

La oferta de la firma COEMYC S.A. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP, “Experiencia General en Obras”, “Plan de Trabajos”, “Memoria y

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page. The signature appears to be a stylized 'K' or 'A' with a flourish, and there are some other scribbles and initials next to it.

Especificación Técnica” y “Análisis de precios de los Renglones 8, 9 y 10”, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los Renglones 8, 9 y 10, sin embargo se deja constancia que por lo expuesto en el Art. 12.b.1 de la Sección 2 del PCP, la cantidad de renglones para los cuales satisfacen la relación PO/PE como máximo es de 2 en simultáneo, por lo que deberá tenerse en cuenta en caso de resultar adjudicataria en la totalidad de los renglones cotizados.

La oferta de la firma KIOSHI S.A. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Detalle de compromisos actuales” y “Análisis de precios de los renglones 1 y 4, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los todos los Renglones cotizados. Se deja constancia que, del informe técnico obrante a fojas 7067/7068, solo podría adjudicarse 1 a 7 inclusive por la limitación dispuesta en el Art. 12.b.1; esto es sin perjuicio de lo ya dispuesto precedentemente en la presente acta.

La oferta de la firma PIRAMIDE S.R.L. presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a la “Metodología de Trabajo”, “Memoria y especificación Técnica”, y “Análisis de Precios del renglón 6”, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme consta en Informe Técnico con fecha 2 de Diciembre obrante a fojas 7067/7068, por lo que se concluye que la Oferta CUMPLE con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 2 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”; sin perjuicio de lo ya expuesto en la presente acta.

En relación a las ofertas de las firmas COCIVIAL S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., INDUVIA S.A., BAIRES FERROVIAL S.A. y CID OBRAS, me remito a lo expuesto en cada una a lo largo de la presente acta.

Sin perjuicio de todo el análisis precedente, se informa que en el marco de la Resolución N° 211/2015 del Ministerio del Interior y Transporte, y según lo establecido en el Art 6.3, Sección I del PCP, mediante Notas BCyL N°1278 y N°1279 ambas de fecha 26/11/2019, se les solicito a SOF S.E. y ADIF S.E., respectivamente, informen algún retraso en la ejecución o incumplimiento de contrato de las firmas que participaron de la presente licitación.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

En efecto, de la respuesta de SOFSE, obrante a fojas 7071/7073 surge que de su Registro Único de Proveedores (RUP) las empresas que han presentado oferta en la presente licitación no registran antecedentes de incumplimientos.

Paralelamente, de la respuesta de ADIF S.E., obrante a fojas 7074/7080, surge que no se registran incumplimientos de las empresas que se han presentado en la presente licitación.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A., concluye que pasan a la etapa de evaluación económica las ofertas de las firmas NORVIAL SERVICIOS S.A.- renglones 9 y 10-, MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. -renglones 8, 9, y 10-, BAUZA INGENIERÍA S.R.L.-renglones 7, 8 y 10, y COEMYC S.A.-renglones 8, 9 y 10; atento que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en el PCP para los renglones mencionados

En efecto, no se recibieron ofertas admisibles y convenientes para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, y 6, por lo cual no se procede a realizar comparativa alguna sobre las ofertas recibidas para los renglones mencionados, procediendo a configurar el siguiente orden de mérito para los renglones 7, 8, 9 y 10.

REGLON	OFERENTE/S	COTIZACION/ES EN \$ SIN IVA	Presupuesto Oficial sin IVA	DIF %
7	BAUZA INGENIERIA	\$ 4.379.296,21	\$ 3.797.615,12	15,32%
8	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 14.164.517,21 (*)	\$ 15.070.479,17	-6,01%
	COEMYC	\$ 17.155.252,02		13,83%
	BAUZA INGENIERIA	\$ 17.481.044,95		16,00%
9	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 13.922.255,59(*)	\$ 15.132.316,80	-8,00%
	NORVIAL SERVICIOS	\$ 15.238.266,37		0,70%
	COEMYC	\$ 16.476.867,62		8,89%
10	MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 12.068.888,28(*)	\$ 12.336.451,43	-2,17%
	NORVIAL SERVICIOS	\$ 12.658.685,33		2,61%
	BAUZA INGENIERIA	\$ 13.504.311,92		9,47%
	COEMYC	\$ 14.161.982,30		14,80%

(*) Se deja constancia que se encuentran aplicados los descuentos ofrecidos en las ofertas.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Belgrano Cargas de Logística S.A. recomienda adjudicar el renglón 7 a la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L. y los renglones 8, 9 y 10 a la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.; por los importes detallados ut supra.

Paralelamente, en referencia a la Res. 632/2018 del Ministerio de Transporte, se recibió conformidad para la continuidad de la tramitación de la presente licitación, por parte de la Secretaría de Obras del Ministerio de Transporte de la Nación, el día 05/12/2019, luego de haber sido consultados mediante Nota BCyL N° 1280 del día 27/11/2019.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto, **El GERENTE DE SERVICIOS** de Belgrano Cargas y Logística S.A. **RESUELVE:**

1. Declarar fracasados los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6; por inadmisibilidad e inconveniencia de las ofertas.
2. Adjudicar el **renglón 7** a la firma **BAUZA INGENIERIA S.R.L.** por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 4.379.296,21), más IVA; atento que cumple con los requerimientos técnicos y formales y, asimismo, tiene un precio conveniente.
3. Adjudicar los **renglones 8, 9 y 10** a la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 40.155.661,08) más IVA. El valor del **renglón 8** asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$ 14.164.517,21.-), más IVA, el valor del **renglón 9** asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 13.922.255,59.-), más IVA; y el valor del **renglón 10** asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 12.068.888,28.-), más IVA; todo ello conforme a que cumple con los requerimientos técnicos y formales y, asimismo, tiene precios convenientes para los renglones en cuestión.

sk

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.



MARTIN ARGUINDEGUI
Gerencia de Servicios
Belgrano Cargas y Logística S.A.